



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024-CM-MDY-PASCO

Yanacancha, 08 de mayo de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 009-2024-CM-MDY-PASCO, el informe N° 0362-2024-GIU-MDY/PASCO, Informe N° 068-2024-SGPT-CLJE-MDY/PASCO, Informe N° 106-2224-SGPT/GIU-MDY/PASCO, el Informe Legal N° 040-2024-OGAJ-MDY-PASCO, mediante el cual se informa sobre la situación físico legal y probable uso del área ubicada en el Jr. Hilario Cabrera, Mz "0" Lote 01 ubicado entre el Jr. Abraham Valdelomar y la Calle Los Próceres, Urbanización San Juan Pampa, Distrito Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el regidor Francisco MÁLAGA AMABLE, solicito se informe sobre la situación Físico Legal – Titularidad, del predio ubicado en: el Jr. Hilario CABRERA entre el Jr. Abraham Valdelomar y la Calle Los Próceres, el mismo que fue respondido con el Informe N° 068-2024-SGPT-CLJE-MDY-PASCO, que en sus conclusiones señala que el mencionado predio consignada en el PDU como Manzana 0¹, lote 01 Sector U1-2, figura en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP con un Registro de Inscripción con la partida N° 14563021 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Lima, como Sucesión Intestada TELLO DÁVILA, Informe N° 106-2224-SGPT/GIU-MDY/PASCO, que señala que el Predio esta signado con el Código P13009613, Mz. 0¹ Lote 01, Sector U1-2, Distrito Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, y se encuentra inscrito por sucesión intestada a nombre de Herederos de Tello Dávila Víctor Hugo cuyos actuados constituyen parte integrante del informe N° 0362-2024-GIU-MDY-PASCO por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que, el Informe Legal N° 040-2024-OGAJ-MDY-PASCO, mediante el cual se informa sobre la situación y probable uso del área ubicada en el Jr. Hilario Cabrera, Mz "0¹", Lote 01, en el Jr. Hilario CABRERA entre el Jr. Abraham Valdelomar y la Calle Los Próceres, el mismo que en sus conclusiones establece, **Declara Improcedente la Utilización de este Espacio por Ser Propiedad Privada, y no se aprecia ninguna nulidad o acto que pueda no dar legitimidad de la propiedad para su libre disposición**, de otra parte al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 31199, Ley que Aprueba la Protección de los Espacios Públicos y su Reglamento



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

aprobado por Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, que hace referencia a la sostenibilidad ambiental y que es de responsabilidad de los gobiernos locales el manejo sostenible de los espacios públicos contribuye al mejor bienestar ambiental, social y económico de las ciudades, más aun en un contexto de cambio climático, así como a la regeneración y creación de áreas verdes y estos están constituidos por una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del estado, localizados en las ciudades y que están por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, sobre ellos el estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley, **por ello la municipalidad distrital de Yanacancha esta facultad para poder utilizar los espacios públicos del contorno de la mencionada propiedad, conforme al informe de la subgerencia de planificación territorial, que determina áreas libres espacios públicos, ante ello el Concejo puede aprobar planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.**

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta SE ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y DISPONER que las áreas de espacio público del contorno del predio ubicado en el Jr. Hilario Cabrera, Mz “01”, Lote 01, Sector U1-2 Urbanización San Juan Pampa Distrito Yanacancha, entre el Jr. Abraham Valdelomar y la Calle Los Próceres, para su protección e instalación de la 1 Caseta de Limpieza y Señalización de Zonas de Parqueo Vehicular. Y demás zonas de similar tratamiento en el distrito de Yanacancha.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Gerencia de Servicios Públicos y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN OLIVERA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA